

*Comisión Nacional
del Mercado de Valores*REGISTRO DE SALIDA
Nº 2017012952 31/01/2017 20:13

CNO/23/2017

David Pla Santamaría
Calle Pintor Cabrera, 110
03800 Alcoy
(ALICANTE)

Madrid, 31 de enero de 2017

Escrito de 18 de enero de 2017, registro de entrada número 2017004097

Referencia: CNO/23/2017

Estimado señor Pla Santamaría:

En respuesta a su escrito¹⁻², presentado en la CNMV con fecha 18 de enero de 2017, y que, entendemos está referido a los "Criterios de conocimientos y competencias del personal que presta asesoramiento en materia de inversión" contemplados en la Directriz ESMA/2015/1886 —referida, básicamente, al establecimiento de criterios mínimos para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que presta los servicios pertinentes, es decir prestar asesoramiento de inversión o proporcionar información sobre instrumentos financiero—, que entra en vigor en enero de 2018 (junto con la MiFiD II), le informamos de que la CNMV, con fecha 23 de mayo de 2016, comunicó que había notificado a ESMA su intención de cumplir dichas directrices y, por tanto, las iba a tener en cuenta³; si bien, hasta la fecha no se han precisado los aspectos concretos de su consulta.

Atentamente,

Jesualdo Domínguez-Alcahud Martín-Peña
Director

¹ La CNMV le comunica que los datos contenidos en su escrito van a ser almacenados en un fichero automatizado, siendo este organismo el único titular, con la finalidad de contestar a las consultas y obtener datos estadísticos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, usted podrá remitir a tal efecto carta dirigida a la CNMV, Departamento de Inversores, C/ Edison, 4 - 28006 - Madrid.

² Las respuestas facilitadas a las consultas planteadas tendrán carácter informativo sin que puedan derivarse efectos jurídicos vinculantes de la contestación. La presentación de una consulta no interrumpirá los plazos establecidos en el ordenamiento para el ejercicio de los derechos ni suspenderá la tramitación de los procedimientos.

³ Ver el texto de la Comunicación de la CNMV del 23 de mayo de 2016 (que contiene las "Directrices para la evaluación de los conocimientos y competencias", publicada por ESMA el 22 de marzo de ese año) en el enlace: <https://www.cnmv.es/portal/AlDia/Comunicaciones.aspx?com=N>.

23 de mayo de 2016

El pasado 23 de marzo de 2016 se publicaron en la página web de la Autoridad Europea de Valores y Mercados, en adelante ESMA, las “Directrices sobre conocimientos y competencia”, que se aplicarían, en principio, a partir del 3 de enero de 2018. La traducción al español de las Directrices está accesible en la página web de la CNMV

Las directrices establecen criterios mínimos para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que presta los servicios pertinentes, es decir prestar asesoramiento de inversión o proporcionar información sobre instrumentos financieros. De igual manera, favorecerán una mayor convergencia en los conocimientos y competencias del personal que preste asesoramiento de inversión o proporcione información sobre instrumentos financieros, servicios de inversión o servicios auxiliares a clientes. Se prevé que, mediante el cumplimiento de estas Directrices, la protección de los inversores se vea fortalecida.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento No 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 que regula la creación de ESMA, donde se establece que las autoridades competentes y los participantes en los mercados financieros harán todo lo posible para atenerse a estas directrices. Adicionalmente, el Reglamento de ESMA también establece la obligación de las autoridades competentes de confirmar si tienen intención de cumplir con las directrices que publique ESMA.

En este sentido, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha notificado a ESMA con fecha 23 de mayo de 2016 su intención de cumplir con las Directrices. La CNMV debatirá con el sector afectado (en cumplimiento de lo previsto en su plan de actuación para 2016), las distintas alternativas para dar cumplimiento a las Directrices. Finalmente, señalar que con este motivo se ha remitido una carta a las asociaciones del sector para que den traslado a sus asociados de la decisión de la CNMV de adopción de las Directrices.